

**RESOLUCIÓN N°503/2012
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Santiago, 29 de agosto de 2012

VISTO:

1. La solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia y el Director de la Escuela de Historia, en orden a aprobar el Reglamento de Graduación para el Plan de Estudio N° 4 de Historia y modificar, en dicho Plan, el procedimiento de cálculo de la nota final de licenciatura para la modalidad vía cursos de pedagogía.
2. La aprobación por parte del Consejo de Escuela, celebrado el día 19 de marzo de 2012.
3. La aprobación por parte del Consejo de Facultad, celebrado el día 28 de marzo de 2012.
4. La Resolución de Vicerrectoría Académica N°381/2010, del 22 de Noviembre de 2010, que aprueba el Plan de Estudios Vigente N° 4 de la carrera de Historia.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 12° letras f) y o) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

1. Aprobar el Reglamento de Graduación para el Plan de Estudio N° 4 de la carrera de Historia, adjunto a esta resolución.
2. Modificar las resoluciones de Vicerrectoría Académica N° 381/2010, en el siguiente sentido:

Reemplazar el párrafo final del punto 2.4. *Requisitos de graduación y titulación y forma de calcular la calificación final*, por el siguiente:

"b) Para la vía de cursos para pedagogía:

-El promedio ponderado de todas las asignaturas del plan de estudios."

3. La presente modificación se aplicará a todos los alumnos adscritos al Plan de estudio N°4 de la carrera de Historia.


Cristóbal Marín C.
Vicerrector Académico



Distribución:

- Secretaría General
- Decanato Facultad de Ciencias Sociales e Historia
- Dirección y Secretaría de Estudio de la Carrera de Historia
- Dirección General de Pregrado y Calidad
- Unidad de Registros y Certificaciones

ESCUELA DE HISTORIA

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PLAN 4

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

El presente reglamento establece los requisitos, condiciones, procedimientos y plazos para acceder al grado de Licenciado(a) en Historia.

Artículo 2.

Este reglamento es aplicable a todos los estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales adscritos al Plan de Estudio N° 4.

Artículo 3

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el/la Directora/a de la Escuela de Historia, previa consulta al Consejo de la Escuela o al Consejo de Facultad, según corresponda, y la aprobación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

TÍTULO II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL GRADO DE LICENCIADO (A) EN HISTORIA.

Artículo 4.

Para obtener el grado de Licenciado(a) en Historia el/la estudiante deberá:

- Aprobar todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios de la Carrera
- Aprobar la modalidad de graduación por la cual haya optado.

Artículo 5

El/la estudiante podrá optar entre las siguientes modalidades de graduación, de acuerdo a sus intereses académicos y el cumplimiento de los requisitos curriculares establecidos en el plan de estudio:

a) Modalidad A: consiste en la elaboración de un proyecto y una tesina de grado, y defensa oral (examen de grado) ante una Comisión de Examen de Grado. Esta modalidad implica cursar los Seminarios de Grado I y II, ubicados en los semestres 7° y 8° respectivamente, donde bajo el apoyo y supervisión de un profesor guía el estudiante elaborará su proyecto y tesina.

b) Modalidad B: consiste en aprobar 5 asignaturas definidas en el plan de estudio, equivalentes en créditos al trabajo de tesina, durante el cuarto año de la carrera. Estas asignaturas son: Historia de la Educación, Espacio y territorialidad, Seminario de Investigación Historia de la Educación, Ciudadanía y Derechos y, por último, Geografía del Medioambiente.

TÍTULO III. DE LA MODALIDAD A: SEMINARIOS DE GRADO I y II.

Artículo 6.

El Seminario de Grado I contempla la elaboración de un proyecto de investigación histórica individual, cuyo tema será determinado por cada estudiante. En este seminario, los (las) estudiantes deberán elaborar un proyecto de investigación concordante con los criterios y formato vigente del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), para su concurso regular.

El Seminario de Grado I es requisito para cursar el Seminario de Grado II. Para aprobar, el/la estudiante deberá obtener una nota igual o superior 4.0.

Artículo 7.

El Seminario de Grado II consiste en el desarrollo y escritura de la investigación o tesina, a cargo de un profesor guía cuyo rol será el de orientar y guiar al estudiante en este trabajo.

Para aprobar el Seminario de Grado II, el/la estudiante deberá obtener una nota igual o superior 4.0. Esta asignatura es requisito para la presentación y defensa de la tesina ante la Comisión de Examen de Grado.

Artículo 8.

El Seminario de grado II finaliza con la entrega de la tesina por parte del estudiante, en la fecha comunicada a inicios del semestre en el programa de asignatura. Esta fecha será determinada anualmente por la Dirección de Escuela, de acuerdo a los plazos para finalización del segundo semestre establecidos en el calendario académico.

El estudiante podrá solicitar, por escrito a la Dirección de Escuela, la extensión del plazo de entrega de la tesina. La Dirección, en una comisión conformada en conjunto con el profesor guía y la Secretaría de Estudio, podrá autorizar una extensión considerando el grado de avance y carácter de la investigación realizada por el estudiante. Esta fecha podrá extenderse como máximo hasta el 15 de marzo del año académico siguiente.

Artículo 9

Una vez entregada la tesina, el profesor guía evaluará y elaborará un informe que dé cuenta de la confección de la tesina, así como de los objetivos logrados y no logrados en tal proceso. En este informe se establecerá la nota final del curso Seminario de Grado II.

Artículo 10.

El Seminario de Grado II será reprobado si:

- a) El (la) estudiante no entrega la tesina en los plazos definidos.
- b) El (la) estudiante no ha logrado satisfacer la exigencia mínima para la aprobación del curso (nota 4.0).

En caso de reprobación, el estudiante deberá inscribir nuevamente el seminario II en el semestre siguiente y deberá continuar su trabajo con el mismo profesor guía. Sólo en casos excepcionales, avalados por situaciones agravantes que serán evaluadas por el Consejo de Escuela, se aceptará un cambio de profesor guía.

TÍTULO IV. DE LA TESINA DE GRADO Y SU DEFENSA (Examen de Grado)

Artículo 11.

La tesina corresponderá a la redacción individual de un texto referido al proyecto de investigación formulado en el Seminario de Grado I, e implementado en el Seminario de Grado II. Se trata de una investigación histórica original, sustentada en el trabajo con fuentes primarias de distinto tipo (visuales, orales o escritas, ya manuscritas, ya impresas) y material historiográfico pertinente al asunto elegido, que deberá inscribirse en los ámbitos de la historia de Chile y de América.

Artículo 12.

La tesina deberá cumplir con la siguiente estructura:

- a) Tendrá una extensión entre 30 a 50 páginas (15.000 a 25.000 palabras), excluyendo bibliografía y apéndices;
- b) Deberá contener un índice, una introducción, un cuerpo central con notas y citas a pie de página, una conclusión y bibliografía;

Artículo 13.

Los estudiantes que hayan aprobado el seminario II, deberán entregar en Secretaría de Estudios dos copias debidamente anilladas de la tesina, siguiendo los parámetros formales y metodológicos para la presentación de Tesis de la carrera de Historia (http://www.udp.cl/biblioteca/tesis_historia.asp) y “Guía para la elaboración de referencias bibliográficas” propuestos por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad (http://www.udp.cl/biblioteca/apoyo_citas.asp).

La Secretaría de Estudio distribuirá estas copias a los miembros de la Comisión de Examen de Grado.

Artículo 14.

La Comisión de examen de grado será designada por el Director de Escuela, previa consulta con el (la) profesor(a)-guía de la tesina y, si fuese necesario, con el Consejo de Escuela. La comisión estará conformada por dos evaluadores: uno vinculado a la escuela (planta o part-time) y otro externo a la Escuela de Historia.

La Comisión de examen de grado tendrá la responsabilidad de evaluar la tesina y su defensa oral.

Artículo 15.

Una vez recibida la copia de la tesina, los evaluadores de la Comisión tendrán 10 días hábiles, como máximo, para entregar su evaluación en base a una pauta que será proporcionada por la Escuela de Historia. Los (las) estudiantes tendrán derecho a conocer los informes escritos por los evaluadores, los cuales serán remitidos por Secretaría de Estudios con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para su examen de grado.

Artículo 16.

La nota de la tesina se obtendrá del promedio simple de las calificaciones asignadas por los evaluadores, siendo necesario para aprobar y realizar la defensa, el que ambos evaluadores califiquen la tesina con nota igual o superior a 4,0.

Los (las) estudiantes que obtengan una nota inferior a 4,0, así sea sólo en uno de los informes de evaluación a su tesina, deberán realizar las enmiendas frente a las deficiencias formuladas por el o los evaluadores. El plazo adicional se extenderá por 1 mes a contar de la entrega de los informes escritos por los evaluadores,

La tesina será revisada nuevamente por el evaluador que calificó anteriormente con una nota inferior a 4,0, quién deberá emitir un nuevo informe con la calificación correspondiente con una pauta proporcionada por Secretaría de Estudio.

Artículo 17.

Una vez aprobada la tesina, los estudiantes podrán rendir su examen de grado ante la comisión evaluadora. Este examen corresponde a la defensa oral y pública de la tesina. Las fechas de exámenes de grado serán informados por Secretaría de Estudios con la debida antelación a la comunidad de la Escuela de Historia.

Artículo 18.

El examen se iniciará con la presentación de la investigación realizada, por parte del (la) estudiante. Esta etapa no deberá extenderse por más de 15 minutos y podrá contar con material de apoyo. A continuación, los profesores evaluadores formularán preguntas, comentarios u observaciones, las que serán respondidas por el (la) estudiante en un plazo de 30 minutos. Posteriormente, los evaluadores realizarán las preguntas que estimen necesarias para completar la evaluación. El profesor guía deberá asistir a la defensa pero no podrá emitir juicios ni preguntas.

Artículo 19.

Ambos miembros de la comisión evaluadora asignarán una calificación de 1 (uno) a 7 (siete). El promedio simple de ambas calificaciones corresponderá a la nota del examen de grado y se requerirá como mínimo un promedio 4,0 para la aprobación del examen. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán llenar la Pauta de Evaluación de Defensa de Tesina y firmar el Acta correspondiente.

Si el estudiante reprobara el examen de grado, tendrá una segunda oportunidad 15 días después de reprobado el examen. Si reprobara nuevamente, deberá solicitar a la Dirección de Escuela, por escrito, la posibilidad de rendir nuevamente el examen.

Una vez aprobado el examen, Secretaría de Estudios coordinará el proceso de graduación, informando a las unidades administrativas correspondientes para la obtención del certificado de grado.

Artículo 20.

El (la) estudiante recibirá el grado de Licenciado(a) en Historia luego de aprobar el Examen de Grado y hacer entrega de su tesina a la Biblioteca Central de la Universidad Diego Portales, incorporando las correcciones indicadas por la comisión evaluadora, si éste fuera el caso. La entrega a Biblioteca corresponderá a una copia encuadernada de la tesina, además de una copia electrónica en CD.

Secretaría de Estudios deberá asegurar que este proceso se complete. La entrega de la tesina a la biblioteca deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la fecha del examen de grado

TÍTULO V. DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS.

Artículo 21.

Los estudiantes que hayan optado por la Modalidad B de titulación, señalada en el artículo 5 de este reglamento, obtendrán el grado de licenciado sólo cuando la totalidad de los cursos de la malla curricular estén aprobados y las calificaciones oficialmente ingresadas en el sistema de registro curricular de la Universidad.

TÍTULO VI. CALIFICACIONES FINALES:

Artículo 22

La Calificación Final del Grado de Licenciado en Historia se calculará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- a) Para la Modalidad A: Seminarios de Grado:
 - 70% corresponderá al promedio ponderado de todas las asignaturas del plan de estudio, incluyendo Seminario de Grado I y Seminario de Grado II.
 - 25% nota de la tesina, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16.

- 5% nota del examen de grado
- b) Para la Modalidad B: a través de cursos de pedagogía:
- Promedio ponderado de todas las asignaturas del Plan de Estudio.

TÍTULO VII. DEL PASO DE LA LICENCIATURA EN HISTORIA AL PROGRAMA DE PEDAGOGÍA MEDIA EN HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES.

Artículo 23.

Los (las) estudiantes de licenciatura en Historia que deseen continuar estudios de Pedagogía media en Historia y Ciencias Sociales en la Universidad Diego Portales podrán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos que opten por la modalidad B de graduación deberán tener aprobados al menos 3 de los 5 cursos correspondientes a dicha línea.
- b) los alumnos que opten por la modalidad A deberán haber aprobado su tesina en la Escuela de Historia. O bien, con una constancia de la dirección de la Escuela de Historia en que se garantiza que la tesina se encuentra en etapa de escritura y será entregada en los plazos señalados en el artículo 8 de este Reglamento.